

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 630-2017-MPLC/A

Quillabamba, 29 de noviembre del 2017.

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 140-2017-OSG-MPLC de fecha 29 de noviembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 429-2014-A-OSG-MPLC del 6 de agosto del 2014, se aprobó la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYANAY MARGEN DERECHA, EMPALIZADA ALTA, CHICA Y CENTRO, AMANECER, CCOCHAPAMPA, MESADA Y KOSÑEQ DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”**, ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por parte de la Municipalidad Provincial de La Convención, con una inversión de S/1.740,548.23 (un millón setecientos cuarenta mil quinientos cuarenta y ocho con 23/100 soles), conforme al consolidado de la Liquidación Financiera;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 359-2017-GM/MPLC del 25 de setiembre del 2017, se aprobó la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto: **“MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LOS SECTORES DE ARANJUEZ PLAYA Y ANTENA, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”**, ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por parte de la Municipalidad Provincial de La Convención, con una inversión de S/1.056,545.36 (un millón cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y cinco con 36/100 soles), conforme al consolidado de la Liquidación Financiera;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 336-2017-GM/MPLC del 28 de setiembre del 2017, se aprobó la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto: **“AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DEL SECTOR DE PACCHAC CHICO, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”** ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por parte de la Municipalidad Provincial de La Convención, con una inversión de S/1.225,701.40 (un millón doscientos veinticinco mil setecientos uno con 40/100 soles), conforme al consolidado de la Liquidación Financiera;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 180-2017-GM/MPLC de fecha 15 de Junio del 2017, se Reconformó la Comisión Permanente de Transferencia de Proyectos de Inversión Pública, el mismo que tiene como Presidente a la Ing. Tricia Santoyo Cruz – Gerente de Infraestructura;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 140-2017-OSG-MPLC, se autorizó al Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, para que vía Acto Resolutivo proceda a realizar la Transferencia de Propiedad a favor de las diferentes Entidades receptoras de las obras que cuentan con liquidación técnica financiera, siendo las siguientes: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico Integral en el Centro Poblado de Huayanay margen derecha, Empalizada Alta, Chica y Centro, Amanecer, Ccochapampa, Mesada y Kosñeq del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención – Cusco”, “Mejoramiento, ampliación de los servicios de Saneamiento Básico Integral en los sectores de Aranjuez Playa y Antena, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención - Cusco” y la “Ampliación, Mejoramiento del servicio de Saneamiento Básico Integral del sector de Pacchac Chico, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención – Cusco”;

Que, los Artículos 4° y 9° de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema de Bienes Estatales en concordancia con el Artículo 12° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que debe entenderse como actos administrativos, los actos que ejerce el Estado (Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local) para ordenar el uso y aprovechamiento de los bienes estatales, respecto de sus bienes de su propiedad y dominio, que se encuentren bajo su administración, pudiendo ser transferidos, concesionados en uso o explotación por Acuerdo de Concejo Municipal, tal como lo prescribe el Artículo 59° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 12 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG – “Normas que Regulan la Ejecución de Obras Por Administración Directa y en concordancia con la Directiva “General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)”, Aprobado con Resolución N°612-2011-A-SG-MPLC , se establecen que una vez terminada se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o Unidad Orgánica Especializada, quien deberá de hacerse cargo de su mantenimiento, operación y buen funcionamiento;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 630-2017-MPLC/A

Que, la Comisión Permanente de Transferencia de Proyectos de Inversión Pública y la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del sector materia de la presente Resolución, han cumplido en suscribir el **ACTA DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD** de los 03 proyectos mencionados líneas arriba, los mismos que corresponden formalizar mediante Acto Resolutivo conforme a lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 140-2017-OSG-MPLC;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Oficina de Supervisión de Proyectos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD de las siguientes Infraestructuras:

1. “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYANAY MARGEN DERECHA, EMPALIZADA ALTA, CHICA Y CENTRO, AMANECER, COCHAPAMPA, MESADA Y KOSÑEQ DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”, a favor de la “Junta de Administradores de Servicio de Saneamiento Huayanay Margen Derecha”, para su administración, uso y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento, la misma que fue ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.
2. “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LOS SECTORES DE ARANJUEZ PLAYA Y ANTENA, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO”, a favor de la “Junta de Administradores de Servicio de Saneamiento Aranjuez, Playa y Antena”, para su administración, uso y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento, la misma que fue ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.
3. “AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DEL SECTOR DE PACCHAC CHICO, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”, a favor de la “Junta de Administradores de Servicio de Saneamiento Pacchac Chico”, para su administración, uso y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento, la misma que fue ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la Dirección de Administración, para que disponga efectuar los Asientos Contables detallados en el Acta de Transferencia de Propiedad para la Rebaja Contable respectiva.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a las diferentes instancias de la Municipalidad Provincial de La Convención, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagón Mora
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. - 25007864

WAM/smrt.
C.C. Alcaldía.
C.C SG/GM.
CC. DA/Cont.
CC. Liquidación + 03 anillados.
c.c. pag. Web.